



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-74-LE24, denominada **"CONFECCIÓN DE 5 ESCULTURAS PARA CABILDO MUNICIPAL"**

DECRETO ALCALDICIO N° 2387

VICUÑA, 31 MAYO 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 09 de abril de 2024, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la guía de requerimiento; bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios que indica;

CONSIDERANDO:

- a) Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual don Cristian Pérez Trujillo, jefe Departamento de Comunicaciones, solicitó contratar, mediante propuesta pública, la confección de 5 esculturas para recreación escultórica del Cabildo Municipal de Vicuña de 1826, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.

- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada "**CONFECCIÓN DE 5 ESCULTURAS PARA CABILDO MUNICIPAL**".

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-74-LE24, denominada "**CONFECCIÓN DE 5 ESCULTURAS PARA CABILDO MUNICIPAL**", con un presupuesto máximo disponible de **\$14.696.500 (Catorce millones seiscientos noventa y seis mil quinientos pesos), impuestos incluidos.**
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y los demás antecedentes en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Francisco Zambrano Sáez, Periodista, o quien lo subrogue.
 - b) Hugo Francisco Varela Pérez, encargado de Eventos, o quien lo subrogue
 - c) Mauricio Polanco Pérez, Relacionador Público, o quien lo subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Daniel Rivera Contreras, jefe de Gabinete, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMITASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

CTO/AG/kao

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA